I.2.12. Acuerdo 12/CG 13-11-15 por el que se aprueba la convocatoria de cursos de verano 2016.

CONVOCATORIA DE CURSOS DE VERANO 2016

La Universidad Autónoma de Madrid convoca a las personas interesadas en presentar propuestas de "Cursos de Verano" para 2016, que se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del 13 de noviembre de 2015:

1.- Los Cursos de Verano persiguen la alta divulgación de conocimientos intelectuales de naturaleza científica, tecnológica y humanista en un marco interdisciplinario y con atención a las aplicaciones prácticas. Se conciben como complemento a la actividad docente curricular y como forma de presencia y participación de la universidad en los debates de interés cultural, científico y social.

2.- Están dirigidos a las personas interesadas, sean o no miembros de la comunidad universitaria.

3.- Se celebrarán durante días consecutivos de junio, julio, agosto y los 8 primeros días del mes de septiembre de 2016.

4.- La duración estándar es de tres días con un total de 20 horas lectivas, dedicadas a conferencias con coloquio, mesas redondas con debate (un máximo de 3 por curso y con no más de 4 participantes), y a sesiones prácticas. Los cursos pueden tener excepcionalmente otra estructura si así se solicita de forma razonada, sin llegar a superar el número máximo de 20 ponentes para un curso de 3 días.

5.- La dirección se debe llevar a cabo por dos personas como máximo, una de las cuales al menos, ha de ser miembro del personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid. Las/os directoras/es preferentemente no deben haber dirigido Cursos de Verano en la convocatoria anterior y sus funciones son:

- Elaborar el programa del curso en el que deben especificar en qué consistirá la evaluación para los estudiantes que quieran convalidar créditos.
- Proponer el número máximo de plazas.
- Contribuir a la promoción de la información sobre el curso para conseguir un número adecuado de matriculados, no inferior a veinticinco, para que se pueda llevar a cabo.
- Seleccionar a los aspirantes a disfrutar de las becas en los plazos establecidos.
- Encargarse de la apertura y clausura del curso otorgando los diplomas (que deberán haber firmado con anterioridad) en esta última sesión.
- Convocar y presentar a cada invitado en su intervención además de supervisar el adecuado desarrollo de las sesiones.
- Realizar la evaluación pertinente a efectos de convalidación de créditos y emitir los certificados de aptitud.
- El/los director/es no podrán participar en más de una conferencia y/o mesa redonda dentro del curso.

6.- Los invitados a cada sesión serán propuestos por la persona o personas encargadas de la dirección entre especialistas pertenecientes o ajenos a la Universidad Autónoma de Madrid, se recomienda que cada uno de ellos no participe en más de una conferencia y/o mesa redonda.

7.- Los ponentes invitados a los cursos que se celebran fuera del campus UAM y del Centro Cultural La Corrala tienen derecho a participar en todo el curso completo incorporándose el día antes del comienzo y saliendo el mismo día que finaliza el curso, teniendo el alojamiento y la manutención pagados.
Los ponentes invitados a los cursos que se celebran en el Campus UAM y en el Centro Cultural La Corrala tienen derecho a participar en todo el curso completo asumiendo la Universidad los gastos de alojamiento, desayuno y almuerzo mediante ticket que se facilitará desde la Oficina de Actividades Culturales.
Los ponentes que vengan de fuera de la Comunidad de Madrid tienen derecho al pago del viaje.
No podrán contemplarse más de un viaje intercontinental, tres viajes internacionales y cinco nacionales o equivalente.
Todos los cursos contarán con la colaboración de un becario de la Oficina de Actividades Culturales excepto los que se celebren en el Campus UAM.

8.- Los gastos de celebración del curso son financiados mediante subvenciones externas, aportación de la Universidad Autónoma de Madrid y la matrícula de los inscritos. La dirección del curso se encarga de obtener una subvención externa que no sea inferior a 3.000 euros.

9.- El importe bruto de las remuneraciones será el siguiente: dirección (en su conjunto, a repartir si se compone de más de una persona): 707 €; conferencia o sesión práctica (de no menos de dos horas de duración, incluyendo el debate posterior): 354 €; participación en mesa redonda: 177€.

10.- Los inscritos que asistan al menos a un 80% de las sesiones recibirán un diploma que acredita la asistencia, el título, el nombre de las personas encargadas de la dirección y las horas de duración del curso. Los inscritos que asistan al 100 % de las sesiones del curso y superen la evaluación exigida por la dirección del mismo obtendrán un certificado de APTO para solicitar el reconocimiento de créditos según la normativa vigente aprobada por la Comisión de Estudios.

11.- Los matriculados en los cursos que se celebran fuera del campus UAM y del Centro Cultural La Corrala tienen opción de matrícula –incluye la comida- y matrícula con alojamiento -incluye alojamiento en habitación compartida con entrada el día de antes del comienzo del curso y salida al finalizar el curso; con manutención completa-.
Los matriculados en los cursos que se celebran en el Campus UAM y en el Centro Cultural La Corrala pagarán una tasa de matrícula por asistencia al curso exclusivamente.

12.- Para cada curso se otorga un número máximo de diez becas completas (matrícula y alojamiento) o veinte medias becas (matrícula sin alojamiento).

13.- En cada curso se fijará un número máximo de plazas a propuesta de la persona o personas encargadas de la dirección. El número mínimo de matriculados para que el curso pueda celebrarse es de veinticinco.
El personal docente y PAS de la UAM podrá matricularse de forma gratuita con la acreditación correspondiente pero no contarán para el número mínimo de alumnos requeridos (25) para la celebración del curso.

14.- Las propuestas deben ser remitidas por correo electrónico al Vicerrectorado de Cooperación y Extensión Universitaria (vicerrectorado.cooperacion@uam.es) con copia a actividades.culturales@uam.es hasta el 18 de diciembre de 2015 incluido. Los proyectos deben especificar al menos título, contenido de cada sesión, posibles ponentes invitados, número máximo de plazas, fechas y lugar preferente de celebración del curso, así como subvenciones externas obtenidas o solicitadas.

15.- La selección de las propuestas remitidas será realizada por la Comisión de Extensión Universitaria, informando en el siguiente Consejo de Gobierno para su ratificación.

16.- En la selección provisional se valorará:

a) la adecuación del contenido a los objetivos de los Cursos de Verano,

b) el carácter interdisciplinario, la posibilidad de proyección social, la atención a las aplicaciones prácticas y la dimensión propia de la extensión universitaria,

c) haber obtenido la subvención externa mínima en el momento de la presentación de la solicitud,

d) los cursos cuya temática específica no se haya tratado preferentemente en los tres últimos años (2013, 2014, 2015) dentro de la extensión universitaria.

17.- En relación con los Cursos de Verano a celebrar en el marco de los convenios suscritos con entes locales e instituciones públicas externas, las propuestas se adecuarán al carácter general de la presente convocatoria, ya sea en su organización, desarrollo, objetivos científicos y aprobación definitiva. No obstante y dado que la finalidad de esos convenios radica en intensificar las relaciones entre la Universidad Autónoma de Madrid y otras instituciones públicas, estas últimas tienen la potestad de elegir los cursos que decidan apoyar. En caso de estar disponible la información en plazo, el Vicerrectorado informará a los representantes de los Centros de los temas solicitados y esa información se publicará en la página web www.uam.es/cursosverano.

18.- Los autores de las propuestas seleccionadas deben confeccionar el programa definitivo y cumplir las demás condiciones establecidas en esta convocatoria antes del **4 de marzo de 2016.**